



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

024-24
RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 MAR 2024

VISTO:

La propuesta efectuada por el Decano de la Facultad, referida a la designación de Docentes Interinos de esta Unidad Académica, actuaciones obrantes en Expte. N° 007/24 FCS, Y;

CONSIDERANDO:

Que el 31 de marzo de 2024 se produce el vencimiento de las designaciones de los Docentes Interinos de esta Facultad.

Que en el Capítulo VIII del Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca en su Artículo 48° establece que el Claustro Docente está constituido por Profesores y Auxiliares.

Que el Artículo 50° expresa los deberes del personal docente de la UNCA: docencia, investigación, extensión, observar las normas que regulan el funcionamiento de la Institución, actualizarse, perfeccionarse y participar de la vida de la Institución.

Que el Artículo 52° indica que los Docentes podrán ingresar a la Universidad Nacional de Catamarca mediante concurso docente, designación interina o mediante contrato.

Que los Artículos 53° y 54° establecen las categorías de los Profesores y los Auxiliares Docentes respectivamente.

Que el Artículo 59° dice "Los Docentes Designados Interinamente durarán en sus cargos el tiempo que se establezca en el instrumento de designación, el que no podrá ser superior a un (1) año. En todos los casos cesarán automáticamente el 31 de marzo del año siguiente, como plazo máximo".

Que es atribución del Decano dirigir, coordinar, supervisar y orientar la actividad académica, de investigación y extensión de la Facultad (Artículo 39° inc. d).

Que en un todo de acuerdo al Artículo 39 inc. h), el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca le corresponde "proponer al Consejo Directivo la designación, promoción y remoción del personal docente interino" a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas previstas para el presente año académico.

Que la actividad académica por extensión de Profesores Interinos, se realiza para conducir el equipo docente de una asignatura y la de Auxiliares Docentes Interinos para colaborar con aquel que la conduce, sean estas actividades académicas, de investigación y extensión.

INGOSPACHO F.C.S.
E
C
A

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Bioq. Dr. OMAR E. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

LIC. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARÍA CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

024-24
RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°
22 MAR 2024

Que la propuesta surge del análisis de las competencias profesionales del Título Universitario del Profesor y/o Auxiliar Docente Interino, según corresponda en armonía al contenido, objetivos y perfil del Título Técnico o Profesional de las carreras de grado y pregrado a la que se le encomienda actividad académica.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para la totalidad del Personal Docente propuesto.

Que el Cuerpo en Sesión Ordinaria, considera dar curso favorable a la propuesta Decanal.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria del 21 de marzo de 2024)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Personal Docente Interino compuesto por Profesores y Auxiliares Docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud, en virtud al visto y considerando del presente Instrumento Legal, a partir del 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025, o hasta tanto los cargos se cubran por concurso, conforme se consignan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO N°2.- ENCOMENDAR la actividad académica por extensión para el presente año al Personal Docente Interino de esta Facultad, conforme al detalle obrante en el Anexo II del presente Instrumento Legal.

ARTICULO N°3.- IMPUTAR la erogación resultante a la partida del presupuesto vigente y resguardar el crédito presupuestario resultante a favor de la Facultad.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de Competencia. Cumplido, ARCHIVAR. -

DESPATCHO	
F.C.S.	
E	4
C	
A	

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BIOQ. DR. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

LIC. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD